

ODDO BHF US LARGE CAP

CR-EUR FR0000988669, CR-USD FR0010680538, GC-EUR FR0011606326, CI-EUR [H] FR0013245784,
CN-EUR FR0013279981, CN-USD FR0013301660

El funcionamiento de los registros luxemburgueses puede impedirle ejercer sus derechos como inversor ante las autoridades o los tribunales de Luxemburgo y, por lo tanto, privarle de toda posibilidad de reclamación o recurso. En efecto, un inversor solo podrá ejercer plenamente sus derechos como inversor de forma directa con respecto a una sociedad de inversión o un fondo si el inversor figura en su propio nombre en el registro de accionistas o partícipes, lo que supone una suscripción directa en la SICAV, sin intervención de ningún intermediario.

**Fusión por absorción
del fondo ODDO BHF US LARGE CAP
con el subfondo ODDO BHF US Equity Trend,
subfondo de la SICAV de derecho luxemburgués denominada SICAV ODDO BHF**

París, 31 de julio de 2026

Estimado señor, estimada señora:

En cuanto que participe del fondo de inversión colectiva (FCP, por sus siglas en francés) ODDO BHF US Large Cap (en lo sucesivo, el «**Fondo absorbido**»), le agradecemos la confianza que ha depositado en nosotros.

❖ **1. ¿QUÉ CAMBIOS SE INTRODUCIRÁN EN EL ODDO BHF US LARGE CAP?**

Le informamos de que ODDO BHF Asset Management SAS (en lo sucesivo, la «**Sociedad gestora**») ha decidido proceder a la fusión del FCP ODDO BHF US LARGE CAP con el subfondo ODDO BHF US Equity Trend (en lo sucesivo, el «**Subfondo absorbente**»), un subfondo de la SICAV ODDO BHF, una SICAV de derecho luxemburgués.

Esta operación tiene por objeto proteger los intereses de los partícipes y situar su inversión en un marco duradero, en consonancia con la evolución de los mercados.

Ante la evolución del patrimonio del Fondo absorbido, la Sociedad gestora consideró que la fusión con un subfondo de mayor tamaño ofrecía, a largo plazo, mejores condiciones de gestión y liquidez.

El Subfondo absorbente cuenta con un volumen de activos considerable, una dinámica de crecimiento sostenida y un entorno que permite que se implemente de manera eficaz la estrategia de inversión. Así pues, esta fusión permitirá a los partícipes del Fondo absorbido beneficiarse de un vehículo de inversión sólido y duradero, al tiempo que mantienen una exposición coherente a los mercados de renta variable estadounidenses.

Asimismo, el Subfondo absorbente y el Fondo absorbido comparten la misma estrategia de inversión, un universo de inversión similar y están gestionados por el mismo equipo de gestión.

Al término de esta operación, se procederá a la disolución del Fondo absorbido, y los partícipes de este fondo se convertirán en accionistas del Subfondo absorbente.

En concreto, las participaciones del Fondo absorbido que figuran en el siguiente cuadro serán absorbidas por las acciones del Subfondo absorbente:

FCP absorbido	FUSIÓN POR ABSORCIÓN ⇒	Subfondo absorbente
ODDO BHF US Large Cap		ODDO BHF US Equity Trend
CR-EUR FR0000988669		CR-EUR LU1833929729
CR-USD FR0010680538		CR-EUR LU1833929729
GC-EUR FR0011606326		CN-EUR LU1833929216

CI-EUR [H] FR0013245784		CI-EUR LU1833929307
CN-EUR FR0013279981		CN-EUR LU1833929216
CN-USD FR0013301660		CN-EUR LU1833929216

Por lo tanto, a título de ejemplo, si usted posee participaciones CR-EUR del Fondo absorbido, se convertirá en titular de acciones CR-EUR del Subfondo absorbente al término de la operación, ya que recibirá acciones ODDO BHF US Equity Trend CR-EUR del Subfondo absorbente.

❖ 2. INFORMACIÓN IMPORTANTE

Deseamos hacer hincapié en el hecho de que el Fondo absorbido tiene como objetivo lograr una rentabilidad superior a la del índice de referencia, el S&P 500 (convertido en euros), durante un periodo de inversión recomendado de 5 o más años (rentabilidad neta de gastos).

La rentabilidad cosechada desde la creación de las participaciones del Fondo absorbido era la siguiente a 17/07/2026:

Fecha de fin a 17/07/2026	1 mes	3 meses	6 meses	1 año	2 años	5 años
Fecha de inicio	06/17/2026	04/17/2026	01/16/2026	07/17/2025	07/17/2024	07/16/2021
ODDO BHF US Large Cap	0,47%	7,54%	10,70%	14,60%	4,71%	0,41%
Índice de referencia**	1,87%	8,29%	9,36%	17,91%	16,20%	52,36%
Exceso de rentabilidad	-1,40%	-0,75%	1,34%	-3,31%	-11,50%	-51,95%

La rentabilidad relativa inferior del Fondo estos últimos años se atribuye, en especial, a una selección desfavorable en los sectores de medicina y salud y tecnología.

* En el Anexo 1 se ofrece, a título de ejemplo, un gráfico ilustrativo de las rentabilidades anualizadas de la participación CR EUR.

** Hasta el 15 de diciembre de 2025, el índice de referencia empleado a efectos de comparación de la rentabilidad del Fondo era el S&P Mid 400.

A partir del 16 de diciembre de 2025, el índice de referencia utilizado a efectos de comparación de la rentabilidad del Fondo es el S&P 500.

❖ 3. ¿CUÁNDO TENDRÁ LUGAR LA OPERACIÓN?

La operación tendrá lugar el 8 de septiembre de 2026 (en lo sucesivo, la «**Fecha efectiva**»), sobre la base del valor liquidativo de cada participación/acción a 7 de septiembre de 2026, previa aprobación de la junta general de la SICAV del Subfondo absorbente.

Esta operación de fusión por absorción ha sido aprobada por la Autorité des Marchés Financiers (AMF) a fecha de 21 de julio de 2026.

Importante: para que esta operación se desarrolle correctamente, los partícipes del Fondo absorbido no podrán solicitar la suscripción ni el reembolso de sus participaciones desde el 31 de agosto de 2026, después de la hora de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso, a saber, las 11:15 horas (hora de París, CET/CEST).

Puesto que la valoración del Fondo absorbido se realiza a diario, el último valor liquidativo del Fondo absorbido al cual podrán ejecutarse reembolsos antes de la operación de fusión será el valor liquidativo del 31 de agosto de 2026.

Si no está de acuerdo con estas modificaciones, puede solicitar el reembolso gratuito de sus participaciones hasta el 31 de agosto de 2026 (hora de centralización de las órdenes de suscripción y reembolso).

La Sociedad gestora asumirá todos los gastos jurídicos, así como los costes de los servicios de asesoramiento o administración asociados a la preparación y a la ejecución de la operación de fusión por absorción.

A continuación encontrará información sobre las principales consecuencias de la fusión en su inversión y las condiciones de la operación.

❖ 4. ¿CÓMO REPERCUTIRÁ ESTA OPERACIÓN EN EL PERFIL DE RIESGO/RENTABILIDAD DE SU INVERSIÓN?

Modificación del perfil de riesgo/rentabilidad:	No
Aumento del perfil de riesgo/rentabilidad:	No
Posible aumento de los gastos:	Sí
Alcance del cambio del perfil de riesgo/rentabilidad:	Insignificante



❖ 5. ¿CÓMO REPERCUTIRÁ ESTA OPERACIÓN EN SU SITUACIÓN FISCAL?

En el caso de las personas físicas: Esta operación se someterá en el plano fiscal al mecanismo del aplazamiento del pago de impuestos. El aplazamiento significa que esta fusión será tratada fiscalmente como una operación intermedia que, en concepto del año en el que se produce el intercambio, no se aplica para el cálculo del impuesto sobre la renta. La tributación de las plusvalías latentes el día del intercambio se aplazará hasta el momento de la transmisión de los títulos con motivo de la fusión. En caso de intercambio con compensación, el régimen de aplazamiento de la tributación únicamente se aplicará si la compensación recibida no supera ni el 10% del valor nominal (o liquidativo) de los títulos recibidos, ni el importe de la plusvalía realizada en el momento del intercambio.

En el caso de las personas jurídicas residentes: Las sociedades sujetas al impuesto sobre sociedades o al impuesto sobre la renta que sean sujetos pasivos en virtud de un régimen de beneficio real BIC o BA, que realicen una pérdida o un beneficio resultante del intercambio de los títulos, deben someter dicho resultado a lo dispuesto en el artículo 38-5 bis del Código General de Impuestos (C.G.I.) francés y a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en el artículo 209-O A 1º a. del C.G.I.

❖ 6. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE EL FONDO ABSORBIDO Y EL SUBFONDO ABSORBENTE?

A continuación se describen las principales diferencias entre el Fondo absorbido y el Subfondo absorbente:

Antes Fondo absorbido ODDO BHF US LARGE CAP	Después Subfondo absorbente ODDO BHF US Equity Trend
---	--

Agentes que intervienen en el fondo

Depositario*	ODDO BHF SCA	CACEIS Bank, Luxembourg Branch
Auditor de cuentas	Deloitte & Associés	Deloitte Audit

Delegado de la gestión administrativa y contable	BNP Paribas SA	CACEIS Bank, Luxembourg Branch
Entidad designada para recibir las suscripciones / los reembolsos	ODDO BHF SCA	CACEIS Bank, Luxembourg Branch
Régimen jurídico y política de inversión		
Forma jurídica*	FCP de derecho francés	SICAV de derecho luxemburgués
Objetivo de gestión*	El objetivo de gestión del Fondo consiste en lograr una rentabilidad superior a la del índice de referencia, el S&P 500 (convertido en euros), durante un periodo de inversión recomendado de 5 o más años (rentabilidad neta de gastos).	El Subfondo pretende generar un rendimiento sostenible a partir de los ingresos y del crecimiento de las inversiones, al tiempo que mantiene un riesgo financiero reducido.
Criterios extrafinancieros	Artículo 8 del SFDR: mínimo de 20% de inversiones sostenibles	Artículo 8 del SFDR: no tiene un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles
Gastos		
Gastos de gestión	Base: valor de su inversión al año Participaciones CR-EUR: 1,80% Participaciones CR-USD: 1,80% Participaciones GC-EUR: 0,90% Participaciones CI-EUR [H]: 0,90% Participaciones CN-USD: 1,20% Participaciones CN-EUR: 1,20%	Base: valor de su inversión al año Acciones CR-EUR: 1,20% Acciones CR-EUR: 1,20% Acciones CN-EUR: 0,75% Acciones CI-EUR: 0,60% Acciones CN-EUR: 0,75% Acciones CN-EUR: 0,75%
Gastos administrativos	Gastos de funcionamiento y otros servicios: 0,34%	Gastos administrativos: 0,045%
Impuesto sobre los OICVM	N/A	0,05% del patrimonio neto del fondo
Comisión de rentabilidad	N/A	En el caso de las participaciones CR-EUR y CN-EUR: 10% como máximo de la rentabilidad superior del Subfondo con respecto al índice de referencia, una vez compensada la rentabilidad inferior de los últimos cinco ejercicios, siempre que la rentabilidad absoluta sea positiva. En el caso de la participación CI-EUR: 10% como máximo de la rentabilidad superior del Subfondo con respecto al índice de

		referencia, una vez compensada la rentabilidad inferior de los últimos cinco ejercicios. El índice de referencia del Subfondo absorbente es el siguiente: S&P 500 NR (Net Return)	
Comisión de suscripción incluidos los derechos de entrada ajustables adquiridos	4% máximo	2% máximo para las participaciones I 5% máximo para las participaciones R y N	
Procedimiento de suscripción/reembolso			
Centralización de las órdenes	Todos los días a las 11:15 horas	Todos los días a las 12:00 horas	
Información práctica			
Denominación	ODDO BHF US LARGE CAP	ODDO BHF US Equity Trend	
Divisa	Las dos categorías de participaciones que se indican a continuación están denominadas en dólares estadounidenses: CN-USD FR0013301660 CR-USD FR0010680538	Las categorías de las respectivas participaciones absorbentes están denominadas en euros: CN-EUR: LU1833929216 CR-EUR: LU1833929729	
Ejercicio social	El último día de diciembre en el que opere la bolsa	El último día de octubre en el que opere la bolsa	
ISIN	CI-EUR [H] FR0013245784 CR-EUR FR0000988669 GC-EUR FR0011606326 CN-EUR FR0013279981 CN-USD FR0013301660 CR-USD FR0010680538	CI-EUR: LU1833929307 CR-EUR: LU1833929729 CN-EUR: LU1833929216 CN-EUR: LU1833929216 CN-EUR: LU1833929216 CR-EUR: LU1833929729	

* Estas modificaciones han recibido la autorización por parte de la AMF a fecha de 21 de julio de 2026.

❖ 7. ELEMENTOS QUE DEBE TENER EN CUENTA EL INVERSOR

Deseamos hacer hincapié en la necesidad y la importancia de leer detenidamente los documentos de datos fundamentales que están a su disposición en los idiomas de comercialización del Subfondo absorbente en el sitio web <http://am.oddo-bhf.com>, así como el folleto, disponible en francés e inglés en el sitio web <http://am.oddo-bhf.com>. Esta documentación



también puede remitirse al inversor, previa solicitud por escrito dirigida a ODDO BHF Asset Management SAS - 12, bd de la Madeleine 75009 Paris (Francia).

Si tiene cualquier pregunta, no dude en ponerse en contacto con su asesor habitual.

Quedamos a su entera disposición para cualquier información complementaria que desee obtener.

Muchas gracias por su confianza y lealtad. Atentamente, reciba un cordial saludo.

Nicolas CHAPUT
Presidente

CUADRO DE CORRESPONDENCIAS RELATIVO A LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

CÁLCULO DE LA ECUACIÓN DE CANJE

A título indicativo, si la fecha de referencia aplicada hubiera sido el 17 de julio de 2026, la fusión se habría realizado con arreglo a las condiciones siguientes:

CR-EUR: FR0000988669

Valor liquidativo de la participación CR EUR del Fondo absorbido: 537,77 euros

Valor liquidativo de la acción CR EUR del Subfondo absorbente: 291,72 euros

En consecuencia, a cambio de una participación CR-EUR del Fondo absorbido, se habrían recibido 1,843 acciones CR-EUR del Subfondo absorbente, así como una compensación en efectivo de 0,13 euros.

CR-USD: FR0010680538

Valor liquidativo de la participación CR-USD del Fondo absorbido: 429,70 USD

Valor liquidativo de la acción CR EUR del Subfondo absorbente: 291,72 euros

En consecuencia, a cambio de una participación CR-USD del Fondo absorbido, se habrían recibido 1,29 acciones CR-EUR del Subfondo absorbente, así como una compensación en efectivo de 0,1212 euros.

GC-EUR: FR0011606326

Valor liquidativo de la participación GC EUR del Fondo absorbido: 226,37 euros

Valor liquidativo de la acción CN EUR del Subfondo absorbente: 301,40 euros

En consecuencia, a cambio de una participación GC-EUR del Fondo absorbido, se habrían recibido 0,751 acciones CN-EUR del Subfondo absorbente, así como una compensación en efectivo de 0,0186 euros.

CI-EUR [H]: FR0013245784

Valor liquidativo de la participación CI-EUR [H] del Fondo absorbido: 1.456,55 euros

Valor liquidativo de la acción CI EUR del Subfondo absorbente: 3.050,62 euros

En consecuencia, a cambio de una participación CI-EUR [H] del Fondo absorbido, se habrían recibido 0,477 acciones CI-EUR del Subfondo absorbente, así como una compensación en efectivo de 1,4042 euros.

CN-EUR: FR0013279981

Valor liquidativo de la participación CN EUR del Fondo absorbido: 124,79 euros

Valor liquidativo de la acción CN EUR del Subfondo absorbente: 301,40 euros

En consecuencia, a cambio de una participación CN-EUR del Fondo absorbido, se habrían recibido 0,414 acciones CN-EUR del Subfondo absorbente, así como una compensación en efectivo de 0,0104 euros.

CN-USD: FR0013301660

Valor liquidativo de la participación CN-USD del Fondo absorbido: 133,52 USD

Valor liquidativo de la acción CN-EUR del Subfondo absorbente: 301,40 euros

En consecuencia, a cambio de una participación CN-USD del Fondo absorbido, se habrían recibido 0,388 acciones CN-EUR del Subfondo absorbente, así como una compensación en efectivo de 0,0268 euros.

COSTES LIGADOS A LA OPERACIÓN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Los gastos jurídicos, así como los costes de los servicios de asesoramiento o administración asociados a la preparación y a la ejecución de la operación de fusión por absorción serán sufragados en exclusiva por la Sociedad gestora del Subfondo absorbente.

ANEXO 2

1. Mecanismo de limitación de los reembolsos

La Sociedad gestora podrá implementar el mecanismo de limitación de los reembolsos, conocido como «gates», que permite repartir las solicitudes de reembolso de los partícipes del Fondo en varias fechas de valor liquidativo cuando superen un cierto nivel determinado de manera objetiva.

1.1 Descripción del método empleado

El umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos se ha establecido en el 5% del patrimonio neto. Se recuerda a los partícipes del Fondo que el umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos se corresponde a la relación entre:

- la diferencia constatada, en una misma fecha de centralización, entre el número de participaciones del Fondo cuyo reembolso se ha solicitado, o el importe total de esos reembolsos, y el número de participaciones del Fondo cuya suscripción se ha solicitado o el importe total de esas suscripciones; y
- el patrimonio neto o el número total de las participaciones del Fondo.

Dado que el Fondo dispone de varias categorías de participaciones, el umbral de activación del mecanismo será el mismo para todas las categorías de participaciones del Fondo.

El umbral de activación se determina en función de la periodicidad de cálculo del valor liquidativo del Fondo, de su política de gestión y de la liquidez de los activos que mantiene. Este umbral se especifica en el reglamento del Fondo y se aplica a los reembolsos centralizados en relación con el patrimonio total del Fondo y no de manera específica en función de las categorías de participaciones del Fondo. La duración máxima de la aplicación del mecanismo de limitación de los reembolsos equivale a 20 valores liquidativos durante 3 meses.

Cuando las solicitudes de reembolso sobrepasen el umbral de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos, la Sociedad gestora podrá adoptar la decisión de satisfacer las solicitudes de reembolso que superen el límite máximo previsto, así como ejecutar de forma parcial o total las solicitudes que podrían ser bloqueadas.

1.2 Modalidades de información para los partícipes

En caso de activación del mecanismo de limitación de los reembolsos, todos los partícipes del Fondo serán informados al respecto por cualquier medio, a través del sitio web de la Sociedad gestora (<http://am.oddo-bhf.com>).

En relación con los partícipes del Fondo cuyas solicitudes no hayan sido ejecutadas, estos serán informados de manera individual con la mayor brevedad posible.

Tratamiento de las solicitudes no ejecutadas:

Las solicitudes de reembolso se ejecutarán en las mismas proporciones para todos los partícipes del Fondo que hayan solicitado un reembolso desde la última fecha de centralización. En relación con las solicitudes no ejecutadas, estas se aplazarán automáticamente para ser ejecutadas al valor liquidativo siguiente y no tendrán prioridad sobre las nuevas solicitudes de reembolso efectuadas para su ejecución al valor liquidativo siguiente. En cualquier caso, las solicitudes de reembolso no ejecutadas y que se hayan aplazado automáticamente no podrán ser revocadas por los partícipes del Fondo afectados.

Ejemplo que ilustra el mecanismo adoptado:

A título de ejemplo, si el total de solicitudes de reembolso de participaciones del Fondo se eleva al 10% y el umbral de activación se ha fijado en el 5% del patrimonio neto, la Sociedad gestora podrá adoptar la decisión de satisfacer las

solicitudes de reembolso hasta el 7,5% del patrimonio neto (y, por tanto, ejecutar el 75% de las solicitudes de reembolso, en lugar del 50% en el caso de aplicar estrictamente el límite máximo del 5%).

2. Metodología relativa al mecanismo de ajuste por dilución («Swing Pricing»)

Unas significativas entradas y salidas de capital pueden repercutir en el valor liquidativo como consecuencia del coste de reestructuración de la cartera derivado de las operaciones de inversión y desinversión. Este coste puede proceder de la diferencia entre el precio de la operación y el precio de valoración, los impuestos o los gastos de corretaje.

Con el fin de proteger los intereses de los partícipes que invierten a medio y largo plazo, la Sociedad gestora ha decidido aplicar al Fondo el mecanismo de ajuste por dilución («swing pricing») con un umbral de activación.

Por consiguiente, cuando el volumen diario de suscripciones y reembolsos supere, en valor absoluto, el umbral de activación preestablecido por la Sociedad gestora, se procederá al ajuste del valor liquidativo. Por consiguiente, el valor liquidativo se ajustará al alza (y, en su caso, a la baja) si el importe (en valor absoluto) de las suscripciones y los reembolsos es superior al umbral. Este mecanismo de ajuste de precios tiene como única finalidad proteger los intereses de los partícipes existentes en el Fondo al limitar el impacto de las suscripciones y los reembolsos en el valor liquidativo. Este mecanismo no supone ningún coste adicional para los partícipes, pero distribuye los costes de tal manera que los partícipes existentes en el Fondo no asumen los costes de transacción derivados de las operaciones de suscripción o reembolso efectuadas por los partícipes entrantes o salientes.

Este umbral de activación se expresa en porcentaje del patrimonio total del Fondo. La Sociedad gestora determina tanto el nivel del umbral de activación como el factor de ajuste del valor liquidativo (en función de los costes de reestructuración de la cartera). El factor de ajuste se revisa cada mes.

Los indicadores de rentabilidad y riesgo se calculan sobre la base de un valor liquidativo potencialmente ajustado. Por lo tanto, la aplicación del mecanismo de «Swing Pricing» podrá repercutir en el nivel de volatilidad del Fondo y, de manera puntual, en su rentabilidad.

De conformidad con la reglamentación, solo las personas encargadas de su aplicación conocen en profundidad este mecanismo y, en concreto, el porcentaje del umbral de activación que, en ningún caso, podrá hacerse público.

ANEXO 3 – PRINCIPALES CONSECUENCIAS FISCALES DE LA OPERACIÓN PARA LOS PARTÍCIPES CON DOMICILIO FISCAL EN FRANCIA

En los siguientes párrafos se resumen las principales consecuencias fiscales de las modificaciones introducidas en el subfondo en virtud de la legislación tributaria en vigor en la fecha de la presente carta. La información que figura a continuación se ofrece con fines meramente ilustrativos y puede verse afectada, incluso de forma retroactiva, por modificaciones legislativas, jurisprudenciales o que guardan relación con las instrucciones publicadas por la agencia tributaria francesa. En cualquier caso, invitamos a los inversores a que se pongan en contacto con sus asesores habituales para recibir asesoramiento adaptado a su situación tributaria personal.

Fiscalidad aplicable a las personas físicas con domicilio fiscal en Francia

Acciones no mantenidas en un plan personal (seguro de vida, contrato de capitalización, plan de pensiones, etc.)

Estos accionistas deberían beneficiarse del diferimiento de la tributación previsto en el artículo 150-0 B del Código general de impuestos francés, siempre que el importe abonado por el canje de títulos sea igual o inferior al 10% del valor nominal de los títulos recibidos. En principio, esta operación se considerará una operación intermedia, la plusvalía del canje no se tendrá en cuenta para el cálculo del impuesto sobre la renta debido en relación con el año del canje. Esta tributación se diferirá hasta la venta posterior de los títulos recibidos durante el canje. En efecto, la plusvalía o la minusvalía materializada durante la venta posterior de estos títulos se determinará teniendo en cuenta el valor de suscripción de las acciones del subfondo absorbido (tras restar, en su caso, el importe recibido) y se gravará con arreglo al Derecho común.

Acciones mantenidas en un plan personal (seguro de vida, contrato de capitalización o plan de pensiones)

En principio, la operación no tiene ninguna repercusión fiscal para el inversor. Se puede obtener una confirmación a través del intermediario financiero habitual de estos partícipes.

Fiscalidad aplicable a las personas jurídicas establecidas en Francia

Los accionistas que sean personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades o al impuesto de la renta en relación con los ingresos profesionales (BIC, BA, BNC) deberían beneficiarse de pleno derecho del diferimiento de la tributación previsto en el artículo 38-5 bis y 93 *quater* IV del Código general de impuestos francés, siempre que el importe abonado por el canje de títulos sea igual o inferior al 10% del valor nominal de los títulos recibidos o sea inferior a la plusvalía materializada.

Puesto que esta operación se considera una operación intermedia, la plusvalía o minusvalía del canje, pérdida o beneficio (tras restar, en su caso, el importe recibido) no se tendrá en cuenta para el cálculo del impuesto sobre la renta o el impuesto de sociedades que se deba en relación con el año del canje, solo el importe sujeto a imposición de manera inmediata. La tributación de la plusvalía se diferirá hasta la venta posterior de los títulos recibidos durante el canje. En efecto, la plusvalía o la minusvalía materializada durante la venta posterior de estos títulos se determinará teniendo en cuenta el valor de suscripción inicial de las acciones (tras restar, en su caso, el importe recibido) y se gravará con arreglo al Derecho común.

En principio, los accionistas afectadas deberán cumplir las obligaciones de declaración contempladas en los puntos I y II del artículo 54 *septies* del Código general de impuestos francés.

En cuanto a las personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades, el mecanismo de imposición de las diferencias de valor liquidativo previsto en el artículo 209-0-A del Código general de impuestos francés limita los efectos del diferimiento de la tributación, en la medida en que las diferencias de valoración ya gravadas comprenden la totalidad o una parte de la plusvalía del canje resultante de la operación en cuestión.